

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 30 de octubre de 1942 por la que se dictan normas para la aplicación de los preceptos contenidos en la Ley de 16 de junio de 1942, que reconoce derechos pasivos excepcionales a los familiares de los funcionarios asesinados durante la dominación marxista o muertos a consecuencia de enfermedad adquirida en prisión.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Ley de 16 de junio último, que concede derechos pasivos excepcionales a familiares de funcionarios públicos del Estado, civiles y militares, sea cualquiera su carácter o situación, activos, excedentes, jubilados o retirados, cuyos haberes fueren satisfechos con cargo a los presupuestos generales del Estado o que sin percibirlos con arreglo a presupuesto tuvieren categoría asimilada, que hubieren sido asesinados durante la dominación marxista por su afección al Movimiento Nacional, o hubiesen fallecido a consecuencia de enfermedad adquirida en prisión, esta Presidencia del Gobierno, para la aplicación de los preceptos contenidos en la expresada Ley, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo primero. Conforme a la Ley de 16 de junio de 1942, los funcionarios públicos del Estado, civiles o militares, cualquiera que fuese su carácter y la situación administrativa que legalmente les correspondiere, podrán causar, por resolución discrecional del Gobierno, pensión extraordinaria especial a favor de los familiares que se mencionan en el artículo 3.º, cuando los causantes hubieren fallecido, concurriendo las circunstancias que se fijan en alguno de los apartados siguientes:

A) Asesinados durante la dominación marxista por su afección al Movimiento Nacional.

B) A consecuencia de enfermedad adquirida en prisión sufrida durante la dominación marxista, siendo causa determinante de la prisión la afección al Movimiento Nacional y con independencia de que la de-

función haya tenido o no lugar durante el cautiverio.

Art. 2.º La cuantía de la pensión consistirá en el 50 por 100 del sueldo asignado al causante, con arreglo a las siguientes normas:

a) Para los funcionarios en activo, cualquiera que fuere la modalidad de esta situación, dotados con sueldo o haber con cargo a los presupuestos generales del Estado, el sueldo entero que estuviese asignado a la categoría administrativa o empleo que legalmente correspondiere al causante en el momento del fallecimiento.

b) Para los funcionarios en activo que por percibir derechos de arancel o por cualquier otra causa no disfrutasen de sueldo con cargo a los presupuestos generales del Estado, servirá de base el sueldo correspondiente a la categoría del empleo que tuviesen los causantes o a que estuviesen asimilados.

c) Para los excedentes forzosos, el sueldo entero correspondiente a la categoría administrativa o empleo que tuviese asignado legalmente el causante en el momento del fallecimiento.

d) Para los excedentes voluntarios y para los cesantes, el sueldo que percibiere el causante con cargo a los presupuestos generales del Estado al serle concedida la excedencia o al ser decretada la cesantía.

e) Para los jubilados o retirados, el que disfrutasen al pasar a estas situaciones o el que hubiese servido de regulador para su haberes pasivos si fuese mayor aquél.

Art. 3.º Únicamente podrán obtener esta pensión extraordinaria especial familiares del causante que se encuentren en los siguientes grados de parentesco y circunstancias personales:

a) Viuda.

b) Hijos de ambos sexos, legítimos o naturales, legalmente reconocidos, menores de edad.

c) Hijos de ambos sexos, legítimos o naturales, legalmente reconocidos, incapacitados para ganarse el sustento.

d) Madre pobre.

En todo caso, los solicitantes de la pensión habrán de probar su adhesión al Movimiento Nacional.

Cuando coexistan varios de los fa-

miliares anteriormente mencionados, tendrán la prelación o concurrirán en el disfrute de la pensión, según los casos, con arreglo a los artículos 82, 83 y 87 del Estatuto de Clases Pasivas.

Cuando por cumplimiento de la mayoría de edad la huérfana soltera hubiere de cesar en el disfrute de la pensión extraordinaria, recobrará el derecho que tuviere en concepto de huérfana soltera a la pensión ordinaria o a la porción de ésta causada a su favor por el funcionario público fallecido, siéndole de aplicación, en su caso, el precepto establecido en el artículo 207 del Reglamento de Clases Pasivas de 21 de noviembre de 1927, sobre conservación de la aptitud legal y no cómputo, a los efectos de la prescripción del tiempo que disfrutare de la pensión extraordinaria.

Mientras hubiere de perdurar la pensión extraordinaria por existir otros cotitulares de la misma con aptitud legal para percibirla, serán deducibles de las cantidades totales correspondientes a los llamados conjuntamente a su disfrute las cantidades que, en concepto de pensión ordinaria o porción de ésta, correspondan a la huérfana soltera mayor de edad.

Art. 4.º La instancia solicitando los beneficios de la citada Ley deberá dirigirse al Ministerio de que dependiese el causante, si la situación de éste a su fallecimiento era la de activo o excedente, y al Consejo Supremo de Justicia Militar o a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, según se trate de funcionarios de carácter militar o civil, si la situación era de retirado o jubilado o sus derechohabientes gozasen de pensión.

Art. 5.º Las instancias en solicitud de pensión o mejora de la que estuviese disfrutando deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Tratándose de familiares que no estuviesen disfrutando pensión en la actualidad, los exigidos, según los casos, en los artículos 68 al 75 del Reglamento de 21 de noviembre de 1927, para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas, para los funcionarios de orden civil, y 76 al 86 del propio reglamento para los mili-

tares, bastando, por lo que se refiere a la justificación de servicios del causante, el último título con diligencia de posesión y cese o certificado expedido por el Ministerio respectivo, referente a la categoría y sueldo que percibía al tiempo del fallecimiento para los primeros, así como para los militares, según expresa el apartado tercero del artículo 78 del referido Reglamento.

b) Tratándose de familiares que percibiesen pensión de menor cuantía de la que establece la Ley de 16 de junio de 1942, copia del certificado de reconocimiento de aquel derecho.

Tanto en uno como en otro caso se acompañará además: certificado del acta que habrá de levantarse ante el Gobernador militar de la provincia o Comandante militar del punto donde tenga fijada su residencia, o Gobernador Civil de la provincia, según se trate de funcionarios militares o civiles, de acuerdo con lo que previene el artículo 6.º del Decreto 92, de 2 de diciembre de 1936, y el apartado b) de la Orden de 16 de febrero de 1937, que justifique plenamente si el causante fué asesinado o detenido por su afección al Movimiento Nacional o falleció a consecuencia de enfermedad adquirida en prisión, así como la afección a dicho Movimiento por los derechohabientes, y sobre la situación económica de éstos.

Declaración jurada de los solicitantes en que se consigne:

Lugar de nacimiento y lugar del nacimiento de los padres respectivos.

Domicilio de los solicitantes en los diez años anteriores a la fecha de la instancia.

Alquileres que se satisfagan o correspondan a la casa-habitación en que los solicitantes residan habitualmente.

Relación de los valores mobiliarios, públicos o industriales y mercantiles que poseyeran los solicitantes.

Industria, comercio o profesión que ejercieren.

Rentas o beneficios que los correspondieren por otros conceptos.

No se presentará esta declaración jurada ni se extenderá la información a la situación económica de los solicitantes cuando se trate de madre

pobre, cuyo estado legal se acreditará en la forma prevenida en el Estatuto de Clases Pasivas.

Art. 6.º Los Ministerios respectivos remitirán las solicitudes de pensión al Consejo Supremo de Justicia Militar o a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, según corresponda, procediéndose por estos Organismos, tanto para las recibidas por dicho conducto como para las presentadas en los mismos, directamente a la instrucción de los oportunos expedientes, a los que se unirán, en su caso, los de reconocimiento de derechos pasivos que estuvieren disfrutando los solicitantes.

El Consejo Supremo de Justicia Militar y la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas podrán, a su arbitrio y para complementar o esclarecer los extremos o antecedentes que estimen oportunos, requerir de los solicitantes la presentación de documentos distintos de los enumerados en los artículos anteriores; o interesar directamente de la Administración Central, Provincial o Municipal cuantos antecedentes, comprobaciones, compulsas, noticias, informaciones, documentos y datos que juzguen convenientes, como autoriza el artículo 11 del Reglamento de Clases Pasivas.

Cuando el Consejo Supremo de Justicia Militar o la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas estimen terminado y completo el expediente, lo elevarán al Ministro de Hacienda con un informe sobre el cumplimiento en cada caso de los requisitos establecidos en la Ley de 16 de junio de 1942 y en la presente Orden, y sobre el resultado que apreciare del expediente instruido sobre las circunstancias personales de los solicitantes, de su situación económica y de las especiales que concurren en el causante en los hechos que determinaron su muerte, y en los familiares, formulando, además, una propuesta de la resolución concediendo o denegando la pensión solicitada a cada uno de los peticionarios que, a juicio del Organismo informante, sean pertinentes.

Previos los asesoramientos que, además, estime oportunos, el Ministro de Hacienda propondrá al Gobierno la resolución procedente.

Art. 7.º El Consejo de Ministros resolverá discrecionalmente, atendiendo a los hechos determinantes de la muerte del causante, a la situación económica en que quedaren los familiares y a las demás circunstancias concurrentes en cada caso.

Art. 8.º Las pensiones que se regulan por la Ley de 16 de junio de 1942 y la presente Orden no alteran el derecho reconocido por disposiciones anteriores para insiar al reconocimiento de pensiones de mayor cuantía o determinada por circunstancias distintas, pero serán incompatibles con el percibo de cualquiera otra pensión.

Art. 9.º Las solicitudes de pensión habrán de presentarse dentro del plazo de un año, a contar desde el 3 de julio último, no cursándose instancia alguna que fuere presentada con posterioridad al día 3 de julio de 1943.

No están comprendidas en el párrafo anterior las instancias de transmisión de la pensión a favor de los hijos en los casos de nuevo matrimonio o fallecimiento de la viuda que la disfrutare.

Art. 10. Se regirán por la legislación en vigor al publicar la Ley de 16 de junio de 1942, la tramitación, la competencia para resolver y el de-

recho que se declare en la resolución, de las instancias que en aquella fecha, y con arreglo a la mencionada legislación anterior, estuvieran en trámite sobre concesión de pensiones extraordinarias o mejora de las ya concedidas, hasta la cuantía del 50 por 100 del sueldo de funcionarios públicos del Estado, civiles o militares, asesinados durante la dominación marxista.

Se regirán por las disposiciones de la Ley de 16 de junio de 1942 y de la presente Orden la tramitación, la competencia para resolver y el derecho declarado en la resolución de las solicitudes que, con las pretensiones consignadas en el párrafo anterior, se hubieren presentado con posterioridad al día 3 de julio de 1942 o se presenten en lo sucesivo, y además, todos los casos en que los interesados, por escrito, se hubieran acogido, expresa o tácitamente, a las disposiciones de la citada Ley de 16 de junio de 1942.

Art. 11. En lo que no se opusiere a lo especialmente establecido en la Ley de 16 de junio de 1942, se aplicarán a las pensiones a que se refiere la presente Orden y a la tramitación de los respectivos expedientes, los preceptos contenidos en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, con sus reformas posteriores, y su Reglamento de 21 de noviembre de 1927, con sus reformas en vigor.

Madrid, 30 de octubre de 1942.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del 31 de octubre.)

(G. C.—4.752)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Secretaría general.—Sección 1.ª

Por el Comandante del Puesto de la Guardia Civil de Rascafría se da cuenta a este Gobierno de que el día 11 del actual desaparecieron en el término municipal de Alameda del Valle, sitio denominado «Las Sabucas», los siguientes semovientes, propiedad de la vecina Francisca García García:

Yegua cerrada, la marca, pelo castaño, estrella en la frente, hierro M en la nalga derecha, herrada, rastra de ocho meses, capa castaña clara.

Potra de treinta meses, menos de la marca, pelo castaño claro, estrella en la frente, herrada de las cuatro.

Potro de dieciocho meses, menos de la marca, pelo castaño, crin cola larga.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que caso de ser habidas sean entregadas a la citada propietaria, previo el abono de los gastos que dichas caballerías hayan ocasionado.

Madrid, 19 de noviembre de 1942.
El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—4.807)

Ayuntamiento de Madrid

Dirección de Cementerios

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento la exhumación de los cadáveres inhumados durante el año 1932 en sepulturas temporales del Cementerio Municipal de Nuestra Señora

de la Almudena, se pone en conocimiento del público que durante los días 1.º al 31, ambos inclusive, del próximo mes de diciembre, y en horas de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde, se admitirán en las oficinas de Cementerios, instaladas en la plaza Mayor, número 3 (tercera Casa Consistorial), las peticiones y pago de los derechos de traslado a nuevas sepulturas, advirtiéndose que el que no lo verifique dentro del plazo marcado no tendrá derecho a reclamación alguna. Igualmente, y durante el señalado plazo, podrán retirarse por sus familiares, previa presentación de la correspondiente documentación, cuantos atributos se encuentren colocados en las sepulturas en que ha de procederse a la exhumación; bien entendido que transcurrido dicho plazo quedan caducados cuantos derechos pudieran existir sobre los referidos atributos.

Madrid, 12 de noviembre de 1942.

El Secretario general, M. Berdejo.

(O.—3.763)

SECRETARIA

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el anterior concurso anunciado para contratar la concesión y explotación, durante cinco años, de un puesto dedicado a la venta de café, té y refrescos en la planta baja del Mercado Central de Patatas (Plaza de la Cebada), el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 23 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 5 del mes en curso.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de noviembre de 1942.
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—3.900)

Celebrados y declarados desiertos por falta de licitadores los anteriores concursos anunciados para contratar la reparación e instalación de la calefacción en la Casa de Cisneros, la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, en su sesión de 19 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de los días 15 de agosto último y 28 de septiembre siguiente, con la sola modificación de que el tipo sea libre.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 23 de noviembre de 1942.
El Secretario, M. Berdejo.

(O.—3.888)

Secretaría.—Sección de Ensanche

En cumplimiento de lo que determina el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente en virtud del

cual ha recaído un acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente, por el que se suplementa, mediante transferencia, el capítulo de «Resultas» del vigente presupuesto ordinario del Ensanche en la suma de 783.697,42 pesetas, para atender al pago de obligaciones de Deuda municipal correspondiente al período de dominación marxista; debiendo detraerse dicha suma del remanente resultante del exceso de ingreso sobre los pagos en la liquidación del presupuesto de referencia.

Lo que se anuncia al público para que, durante el expresado plazo, pueda interponer las reclamaciones que estime convenientes contra el acuerdo en cuestión.

Madrid, 21 de noviembre de 1942.
El Secretario, M. Berdejo (rubricado).

(O.—3.885)

En cumplimiento de lo que determina el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente a virtud del cual se ha acordado por la Excmo. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 19 del actual, suplementar mediante transferencia el concepto 66 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche en la suma de 306.290,62 pesetas, destinada a abonar a la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones el 17,50 por 100 reconocido para las obras de limpieza y conservación de alcantarillado, detrayéndose la indicada cantidad del remanente de exceso de ingresos sobre los gastos en la liquidación del Presupuesto ordinario del Ensanche de 1941.

Lo que se anuncia al público para que, durante el expresado plazo, pueda interponer las reclamaciones que estime convenientes contra el acuerdo en cuestión.

Madrid, 21 de noviembre de 1942.
El Secretario, M. Berdejo (rubricado).

(O.—3.886)

En cumplimiento de lo que determina el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto al público en la Sección de Ensanche de esta Secretaría, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente a virtud del cual ha recaído un acuerdo de la Excelentísima Comisión Municipal Permanente por el que se suplementa, mediante transferencia, el concepto 68 del vigente presupuesto ordinario del Ensanche en la suma de 50.000 pesetas, destinado a sufragar el gasto de recogida de basuras, detrayéndose la indicada suma del remanente resultante del exceso de ingresos sobre los pagos en la liquidación del Presupuesto ordinario de 1941.

Lo que se anuncia al público para que, durante el expresado plazo, pueda interponer las reclamaciones que estime convenientes contra el acuerdo en cuestión.

Madrid, 21 de noviembre de 1942.
El Secretario, M. Berdejo (rubricado).

(O.—3.887)

Recaudación de Hacienda de la Zona de Buenavista

Don José Gárate Fernández, Recaudador de Hacienda en la Zona de Buenavista,

Hago saber: Que en el expediente que se instruye en esta Agencia Ejecutiva contra don Miguel Hervella y Rodríguez, por débitos de contribución de la finca de la calle Príncipe de Vergara, número 38, correspondientes a los años 1934 a 1936, he acordado en providencia de hoy se notifique al deudor en la forma que dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación vigente, y por el presente se requiere al deudor, sus herederos o causahabientes para que comparezcan en el expediente ejecutivo o señalen domicilio o representante a quien poder dirigir las notificaciones correspondientes, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia sin que persona alguna haya comparecido en este expediente, se continuará en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, las que serán suplidas con los anuncios fijados en los sitios de costumbre.

Madrid, 10 de octubre de 1942.—El Recaudador, José Gárate.

(G. C.—4.830) (O.—3.898)

Comandancia de la Guardia Civil de Madrid

El día 6 del mes de diciembre próximo, a las once horas, en el Cuartel de Bellas Artes (Hipódromo), con arreglo a lo prevenido en los artículos 52, 53 y 54 del Reglamento para la aplicación de la ley de Caza y 127 del de Armas y Explosivos, tendrá lugar la venta en pública subasta de las armas depositadas en esta Comandancia.

La relación y señas de las armas estará expuesta al público en dicha Casa Cuartel.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que les interese.

Madrid, 21 de noviembre de 1942. El primer Jefe (firmado).

(Núm. 4.808) (O.—3.891)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CAMPO REAL

El día 13 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de los arbitrios municipales siguientes, para el año próximo 1943:

Pesas y medidas y Cesión de cosecheros; Puestos públicos y Plaza del Mercado; Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos; Casa Matadero; Rodaje por vías municipales; Líquidos y alcoholes; Consumo de carnes frescas y saladas e Impuestos municipal sobre la aceituna verde y aliñada.

Dichos arbitrios serán subastados unidos y bajo el tipo total de treinta y tres mil pesetas (33.000 pesetas).

El acto será presidido por mí o un Concejal en que delegue, y para tomar parte en la subasta se consignará el 5 por 100 de dicho tipo, consistiendo la fianza definitiva en el 10 por 100 de la cantidad total del remate.

El precio del remate será abonado por mensualidades el día 25 de cada mes.

Caso de no haber licitadores en dicho día, se celebrará una segunda subasta diez días después, con las mismas condiciones y a la misma hora, con la rebaja del 5 por 100.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se harán en pliego cerrado y papel de c'ase sexta, las cuales serán admitidas hasta el momento de la subasta:

Campo Real, 19 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Mariano Alonso. (G. C.—4.819) (O.—3.894)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1943, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo a lo que establecen las disposiciones legales vigentes.

Miraflores de la Sierra, a 19 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Andrés A. del Valle.

(G. C.—4.818) (X.—3.454)

CENICIENTOS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cenicientos,

Hace saber: Que tomado el acuerdo por esta Comisión Gestora de arrendar en pública subasta los arbitrios de Pesas y medidas y el establecido sobre el Consumo de bebidas y otros, durante el año 1943, queda expuesto al público, durante el plazo de cinco días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 26 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales.

Cenicientos, 18 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Francisco López. (G. C.—4.815) (O.—3.896)

PEZUELA DE LAS TORRES

Formado el proyecto de modificaciones al Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1943, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de lo dispuesto en la Ley municipal y Reglamento de Hacienda municipal, por el plazo de ocho días, durante los cuales y otros ocho más podrá ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que considere oportuno.

Asimismo se exponen al público, por espacio de quince días, las Ordenanzas municipales que han de regir en el citado Presupuesto y los arbitrios que en el mismo se consignan.

Pezuela de las Torres, a 14 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Honorato Fernández.

(G. C.—4.831) (X.—3.452)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones para el arriendo en pública subasta, durante el año 1943, de los arbitrios de Pesas y medidas, Puestos públicos y Matadero, por el plazo de diez días, para la admisión de reclamaciones.

San Agustín del Guadalix, a 19 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Patricio Sanz.

(G. C.—4.825) (O.—3.899)

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1943 se halla de manifiesto al pú-

blico en la Secretaría de esta Corporación, por el plazo de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento de la Hacienda Municipal.

San Agustín del Guadalix, a 19 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Patricio Sanz.

(G. C.—4.824) (X.—3.453)

BATRES

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Batres, a 19 de noviembre de 1942. El Alcalde, José Aguado.

(G. C.—4.820) (O.—3.893)

GRINON

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Griñón, 19 de noviembre de 1942. El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.821) (O.—3.892)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

El día 18 del próximo mes de diciembre, y a las horas que se indiquen, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, para la contratación de los servicios de Recaudación de los derechos y tasas e Imposición municipal, las siguientes subastas, y bajo los tipos que se expresan:

Primera. A las once horas, Pesas y medidas, 6.000 pesetas; Puestos públicos, 2.000 pesetas, y Bebidas espirituosas y alcohólicas, 6.000 pesetas. Total, 14.000 pesetas.

Segunda. A las doce horas, Carnes frescas y saladas, 6.000 pesetas.

Para la primera será desechada toda proposición en la que no se liciten los tres servicios y no cubran el total importe de los mismos.

La celebración de las subastas tendrá efecto con sujeción a la vigente Ley municipal y Reglamento de 2 de julio de 1924, siendo de aplicación para la primera el artículo 15 del Reglamento citado y el 14 para la segunda, y pudiendo presentarse, por tanto, los pliegos desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en el acto de la celebración de la subasta, respectivamente.

Estas serán públicas y se llevarán a efecto por medio de pliegos cerrados, a los que se acompañarán la instancia según el modelo que se inserta al final, debidamente reintegrada con 4,50 pesetas; la cédula personal corriente del licitador, y el resguardo del depósito provisional equivalente al 5 por 100 de los tipos consignados.

El contrato se hará con sujeción al pliego de condiciones formado por este Ayuntamiento, y el cual se encuentra de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Serán presididas por el señor Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación

El concesionario, dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva, prestará fianza definitiva por el 20 por 100 del remate, y en su

defecto, mediante firma de un vecino de reconocida solvencia, a juicio de la Corporación.

El importe del arriendo será satisfecho por trimestres anticipados para la primera, y por semestres igualmente anticipados para la segunda.

El importe de los anuncios, reintegros, etc., que se originen con motivo de la subasta, serán de cuenta del concesionario.

Si la primera subasta fuera declarada desierta por falta de licitadores, se verificará una segunda bajo los mismos tipos y condiciones, diez días después.

La duración del contrato es de primero de enero al 31 de diciembre de 1943.

Miraflores de la Sierra, 19 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Andrés A. del Valle.

Modelo de proposición

Dñ ... , vecino de..., enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece ... (la cantidad en letra) por la subrogación en su favor del servicio de recaudación de ... municipal de ... para el año 1943.

(Fecha y firma del proponente.) (G. C.—4.817) (O.—3.895)

GUADARRAMA

Las ordenanzas para el ejercicio económico de 1943, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a efectos de oír reclamaciones.

Guadarrama, 19 de noviembre de 1942.—El Alcalde, R. Alvarez.

(G. C.—4.810) (X.—3.456)

MANZANARES EL REAL

En cumplimiento de lo determinado por el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante las horas de oficina, el expediente de habilitación de crédito número 2, dentro del Presupuesto ordinario en curso, propuesto por la Comisión de Hacienda, para que durante el plazo de quince días, pueda ser examinado y presentar cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Manzanares el Real, 19 de noviembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.811) (O.—3.889)

MANZANARES EL REAL

El expediente número uno de transferencia de crédito, dentro del Presupuesto municipal ordinario de Gastos del corriente año, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que pueda ser examinado en el transcurso del indicado plazo por cuantas personas lo estimen oportuno y se puedan formular las reclamaciones u observaciones que se consideren pertinentes.

Manzanares el Real, 19 de noviembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.812) (O.—3.897)

MANZANARES EL REAL

A los efectos reglamentarios y por espacio de quince días, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el anteproyecto del Presupuesto municipal que ha de regir en este Municipio durante el próximo ejercicio económico de 1943.

Manzanares el Real, 19 de noviembre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—4.813) (X.—3.455)

VICALVARO

Este Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada con fecha 18 de los corrientes, acordó por unanimidad anunciar concurso para

la provisión, con carácter interino, de la plaza de Interventor de Fondos municipales, pudiendo solicitar tomar parte en el mismo, durante el plazo de un mes, el personal perteneciente al Cuerpo respectivo, siempre que acredite debidamente haber sido depurado sin sanción.

Lo que se hace público para general conocimiento y consiguientes efectos.

Vicálvaro, 19 de noviembre de 1942.—El Alcalde, M. González.
(G. C.—4.809) (O.—3.890)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Francisco Cadenas Blanco, Oficial de Sala Letrado de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que en el rollo de Sala relativo a la causa instruida en el Juzgado de instrucción núm. 13 de los de esta capital, bajo el núm. 270 del año 1933, por el delito de daños, se ha dictado por la Sala 1.ª de lo Criminal de esta Audiencia Provincial, con fecha 26 de mayo del corriente año, la providencia que contiene el siguiente particular:

«El oficio que precede, únase a sus antecedentes; llámase por edictos al querellante, don José Alvarez de Bohorques Arteaga, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente en que aquella inserción se verifique, comparezca ante este Tribunal, designando nuevo Procurador que le represente en esta causa o diga si se le nombra del turno de oficio, bajo apercibimiento de si no lo cumple de continuar la tramitación de aquélla sin su intervención. Hay una rúbrica.—P. H., Pedro Ajénjo (rubricado).»

Y para que conste y llevar a efecto su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Madrid, a 21 de noviembre de 1942.—El Oficial de Sala, Francisco Cadenas.
(G. C.—4.829) (C.—3.232)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia núm. 3, de esta capital, en el expediente promovido por don Joaquín Domínguez Barros, Registrador que ha sido del Registro de la Propiedad de la Zona de Occidente, de esta capital, sobre devolución de la fianza que tiene constituida, se ha acordado anunciar la expresada devolución, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra el expresado señor Registrador presenten la oportuna reclamación, haciéndose constar que el señor Domínguez Barros, además del Registro expresado, ha servido en los de Muros, Puebla de Trives, Miranda de Ebro, Briviesca, Sigüenza, Guernica, Azpeitia, Tolosa y Zaragoza.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1942.—El Secretario, Pedro Pérez Alfonso.—El Juez de primera instancia, F. Cid.
(G.—3.205)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente edicto se anuncia la muerte intestada de don Luis Argüello Selva, natural de Barcelona, Abogado, que falleció en esta capital, en la calle de Tetuán, números 17 y 19, el día 10 de diciembre de 1936, a los setenta y siete años de edad y en estado de soltero, sin que se conozca la existencia de ascendientes, descendientes ni colaterales del mismo, y se llama a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo, dentro de treinta días, en este Juzgado de primera instancia núm. 2, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1, en el que se tramita de oficio el expediente para hacer la declaración de herederos abintestato del don Luis Argüello; dimanante del juicio de prevención de abintestato del mismo.

Madrid, 19 de noviembre de 1942. El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino, F. Portillo.
(G. C.—4.814) (C.—3.233)

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de menor cuantía que en concepto de pobre ha promovido ante este Juzgado de primera instancia núm. 6 el Procurador don Fernando Pinto, en representación de doña Laura Fernández Gutiérrez, contra los herederos desconocidos de doña Isidora González López, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Vacas.—Madrid, 18 de noviembre de 1942.—El anterior escrito con la factura que le acompaña, únase a sus autos; y se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda que se formula, la que se sustanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y de la misma se confiere traslado al demandado o demandados, herederos de doña Isidora González López, cuyo último domicilio fué en esta capital, Marqués de la Ensenada, número 6, para que dentro del término de nueve días comparezcan en los autos y contesten dicha demanda, y mediante a desconocerse cuál sea el actual paradero de los mismos, emplácese a los mismos por medio de edictos, que, con los requisitos legales, se publicarán en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, quedando en poder del Secretario la copia simple presentada y teniéndose por hecha la petición de recibimiento a prueba.—Vacas.—Ante mí, P. S., Juan Díaz Sama. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los fines acordados, a los herederos de doña Isidora González López, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1942.—El Secretario, P. S., Juan Díaz Sama.
(C.—3.234)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

ALMODOVAR DEL CAMPO

Recio Fernández (Antonio), de veintinueve años de edad, casado, mecánico, natural de Málaga, veci-

no de Madrid, que prestó sus servicios en el año 1940 en la Sección Agronómica de Ciudad Real, como conductor de un camión; al que se le sigue sumarísimo ordinario, comparecerá en el término de quince días ante el señor don Elías Coll Nieto, Alférez provisional de Infantería, Juez militar de la plaza de Almodóvar del Campo y su partido.

Almodóvar del Campo, a 30 de octubre de 1942.—Elías Coll Nieto.
(G. C.—4.486) (B.—13.968)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 15

Francisco Carolo, alias «el Rayo», que fué policía rojo, se presentará en este Juzgado en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; en el bien entendido que de no hacerlo así le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar y será declarado rebelde.

Madrid, 26 de octubre de 1942.—El Juez instructor (firmado).
(B.—13.914)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Vicente Sagredo del Campo, de sesenta y seis años, casado, de profesión Guardia municipal, jubilado, hijo de Saturnina, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en esta capital, calle de Guerrero Mendoza, número 23 (Prosperidad), comparecerá en el término de cinco días ante el Juzgado Militar Eventual núm. 22, sito en Piamonte, número 2, segundo, de esta capital, al objeto de prestar declaración en el expediente que con el número 1.745 se le signe por este Juzgado; apercibiéndole que de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, a 29 de octubre de 1942. El Juez instructor (firmado).
(B.—13.917)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 22

Victorio García Palomo, chófer, que prestó sus servicios en la finca denominada «Casa del Arbol», término municipal de Arganda (Madrid), se presentará ante este Juzgado Militar Eventual número 22, sito en esta Plaza, calle de Piamonte, número 2, segundo, en el término de tres días, al objeto de prestar declaración en el S. O. número de referencia 2.485; advirtiéndole que de no hacerlo en el plazo señalado será declarado rebelde.

Madrid, 30 de octubre de 1942.—El Juez instructor (firmado).
(B.—13.916)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 24

Maderuelo (Juana), portera que fué de la casa número 104 de la calle de Ayala; Angeles Palacios Martín, que residió durante el Movimiento en esta capital, y estuvo domiciliada en Barcelona, en la calle de Aribau, números 99 y 101, y cuyas demás circunstancias y señas personales de ambas se desconocen, comparecerán ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 24, de esta Plaza, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, serán declaradas rebeldes.

Madrid, 4 de noviembre de 1942. El Secretario (firmado).—El Juez instructor (firmado).
(B.—14.036)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 24

Santos Borrego (Manuela), de sesenta y cinco años, hija de Domingo y de Leocadia, casada, natural de Palencia de Negrilla, Maestra nacional de los Santos de la Humosa, vecindada en el mismo, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juez

instructor del Juzgado Militar Eventual número 24, sito en Piamonte, número 2, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarada rebelde.

Madrid, 6 de noviembre de 1942. El Secretario (firmado).—El Juez instructor (firmado).
(B.—14.040)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 30

El Juez militar del Juzgado Militar Eventual número 30, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2, piso tercero, puerta 43, cita de comparecencia ante el mismo, en el plazo de seis días, a Carmen Balbás Gala, de veinticuatro años, de estado soltera, hija de Cirino, natural de La Habana, residente en esta capital, calle de Hermanos Miralles, número 55; anteriormente en la calle de Alcalá, número 126, y Doctor Esquerdo, número 13, cuyas demás circunstancias se ignoran; advirtiéndola que, de no comparecer ni alegar justa causa en el plazo fijado, le parará el perjuicio correspondiente.

Madrid, 4 de noviembre de 1942. El Teniente Coronel Juez instructor, Antonio Rodríguez.
(B.—14.041)

JUZGADO NUMERO 24

Arruzas Posadas (Angel), natural de Vildes (Oviedo), hijo de Antonia, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado, sito en Piamonte, número 2 (Juzgado número 24), en el plazo de diez días, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 7 de noviembre de 1942. El Secretario (firmado).—El Coronel Juez (firmado).
(B.—14.074)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 7

Ante el Juzgado Militar Eventual número 7, de esta Plaza, sito en el paseo de María Cristina, número 5, comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente, Damián Cardenosa Durán; advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

Dado en Madrid, a 6 de noviembre de 1942.—El Teniente Coronel Juez militar (firmado).
(B.—14.062)

Sociedad Anónima Española de Traductores y Autores

De acuerdo con lo estatuido, se convoca a Junta general extraordinaria en nuestro domicilio social, para las siete de la tarde del día 10 de diciembre, en primera convocatoria, o el 11, a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de aplicación de capital y modificación de Estatutos.

Madrid, veinticuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos.
El Presidente,
Emilio Fernández Galiano
(A.—421)

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al número 280, correspondiente al día 25 de noviembre de 1942

Diputación Provincial de Madrid

ANUNCIO

Oposiciones a plazas de Auxiliares Administrativos

Relación de los opositores y número que les ha correspondido en el sorteo:

Cupo de Caballeros Mutilados por la Patria

- | Núm. | Nombre |
|------|--------------------------------|
| 1. | Cabezas Ginel (Antonio). |
| 2. | Pérez Capellán (Miguel Angel). |
| 3. | Ródero Miguel (José). |

Cupo de Oficiales ex combatientes

- | | |
|----|----------------------------------|
| 1. | Quintano Repollés (Alfonso). |
| 2. | Fonseca Manzano (Agustín). |
| 3. | Moreno Galzusta (Manuel). |
| 4. | González Herrero (José Luis). |
| 5. | Aymerich Picatoste (Vicente de). |
| 6. | Falero Barroso (Luis). |
| 7. | Pérez Barrero (Eusebio). |

Cupo de restantes ex combatientes

- | | |
|-----|--|
| 1. | Feito López (Francisco). |
| 2. | Peñalver Parrilla (Francisco). |
| 3. | Oter del Valle (Emilio). |
| 4. | Aranda Meléndez (Emilio). |
| 5. | Retuertas Martínez (Santiago). |
| 6. | Andrés Monjas (Virgilio de). |
| 7. | Colás González (Martín). |
| 8. | Zárraga Gómez (Antonio de). |
| 9. | Gómez Menes (Carlos). |
| 10. | Gómez Alonso (Mariano Antonio). |
| 11. | Delgado Pinar (Eduardo). |
| 12. | Boch Marro (Ramón). |
| 13. | Lombo Hermosa (Atanasio). |
| 14. | Luque Oruña (Emilio). |
| 15. | Parra Martínez (Adolfo). |
| 16. | Amigo Ramos (Angel). |
| 17. | Rodríguez Pacín (Manuel). |
| 18. | Leal Gaiter (Antonio). |
| 19. | Santa Marina Boto (Casiano). |
| 20. | Valdivia López (Fernando). |
| 21. | Lazcano y García Rivero (Juan Manuel). |
| 22. | Escorial Nieto (Perfecto). |
| 23. | Fernández Alfaro (Luis). |
| 24. | Poveda Longo (Alberto). |
| 25. | Ortiz García (Emilio Manuel). |
| 26. | Alvarez Alea (Manuel). |
| 27. | Torres Molina (Remedios). |
| 28. | Alonso Santos (Rafael). |
| 29. | González González (Fidel). |
| 30. | Miñambres Caballero (Dolores). |
| 31. | Martín González (Cristóbal Enrique). |
| 32. | Marquieris Ulacia (Antonio). |
| 33. | Rosales Cerceda (Pedro). |

- | Núm. | Nombre |
|------|---|
| 34. | Aragón Muñoz (Carlos). |
| 35. | González González (Román). |
| 36. | Montoya Freigeros (Andrés). |
| 37. | Ríos Melida (María Dolores). |
| 38. | Guzmán Pérez (Macario). |
| 39. | Arias Rodríguez (Antonio). |
| 40. | Abad García (Rosario de). |
| 41. | Cervera Lacroce (Gastón). |
| 42. | Calvo Izquierdo (Antonio). |
| 43. | Cibrián Rojo (Miguel). |
| 44. | Gómez Llopis (José). |
| 45. | Gargallo Sanz (José). |
| 46. | Salmerón Salmerón (Armando). |
| 47. | Rojo Herrero (Francisca). |
| 48. | Lamas de Asla (Eduardo). |
| 49. | García Sánchez (Francisco Pablo). |
| 50. | Pardo Peralta (Jesús). |
| 51. | Cabrera Sanz (Basilio). |
| 52. | Mateo Galán (Emilio). |
| 53. | Sanabria Fernández de Pinedo (Rubén). |
| 54. | García Tabernero (Fructuoso). |
| 55. | Coloma Calleja (Tomás). |
| 56. | Rodero Aguado (José). |
| 57. | Marcos Fernández (Luis). |
| 58. | Hernández de Aymerich (Augusto). |
| 59. | Garrido Hernández (José). |
| 60. | Sánchez Ramos (Agustín). |
| 61. | Barranco Aparicio (Teodoro). |
| 62. | Boville Martínez (Fernando). |
| 63. | García Díaz (Cecilio). |
| 64. | Cerezo Garrido (Agustín). |
| 65. | Armada Abella (Roberto González). |
| 66. | Gómez Sánchez (Cirilo). |
| 67. | Palazuelos Gutiérrez (José). |
| 68. | Burillo González (María de los Angeles). |
| 69. | Gómez Ferreiro (José). |
| 70. | Lozano Castresoy (Agustín). |
| 71. | Hernanz Muñoz (Antonio). |
| 72. | Calleja Gómez (Luis). |
| 73. | González Ruiz (Virgilio). |
| 74. | Martínez Guillesanz (Emilio). |
| 75. | Bárcena y Reus (Agustín de). |
| 76. | Hernández Jiménez (Alejandro). |
| 77. | Rodríguez Mestral (José). |
| 78. | Bragado Morcillo (Dalmiro). |
| 79. | Matilla Gallego (Manuel). |
| 80. | Domínguez Alonso (Rafael). |
| 81. | Ibáñez Ruiz (Honorio). |
| 82. | Erdocia Goicoechea (José). |
| 83. | Grisolia Aguado (Alfredo). |
| 84. | Bigorra Morenilla (Adolfo). |
| 85. | Gómez Alonso (Cándido). |
| 86. | Fructuoso Vita (Teodoro). |
| 87. | Carretero Bienes (Bonitacio). |
| 88. | Reyero Urdiales (Olegario). |
| 89. | Losa Petite (M. ^a del Sagrario). |
| 90. | Cendejas Escudero (Angel). |
| 91. | Niño Salas (Julían). |

Cupo de ex cautivos

- | | |
|----|--------------------------|
| 1. | Lázaro González (Julio). |
| 2. | García Alonso (Alberto). |

- | Núm. | Nombre |
|------|--------------------------------|
| 3. | Arranz Herrero (Francisco). |
| 4. | Ruiz de Ciria (Aurelio). |
| 5. | Sáinz y López (Antonio). |
| 6. | Membrado Aranda (Manuel). |
| 7. | Rueda Sanz (Marina). |
| 8. | Maciá Santos (Isidoro). |
| 9. | Franco Ramos (Luis). |
| 10. | Sáenz Fernández (Victor). |
| 11. | Santos Tomás Cobos (Luis). |
| 12. | Laborda Revuelta (Manuel). |
| 13. | Andrada Martín (Isabel). |
| 14. | Marcos Bustamante (María). |
| 15. | Pérez Cabrero Pellus (Manuel). |
| 16. | Simón Fonseca (Emilio). |
| 17. | Arias Chantres (Manuel). |
| 18. | Amador Sánchez (Eduardo). |
| 19. | Bachiller Hita (Daniel). |
| 20. | Alonso Regidor (Victoriano). |

Cupo de huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos

- | | |
|-----|---|
| 1. | Rojo García (Luisa). |
| 2. | Esteban de Quirós (Pedro). |
| 3. | Matilla Pérez de Ayala (Pedro). |
| 4. | Muñoz - Reja Delgado (Vicente). |
| 5. | González de Miguel (María del Carmen). |
| 6. | Galdin Martínez (María del Carmen). |
| 7. | García Escudero (María de los Dolores). |
| 8. | Hernando Hernando (Teodoro). |
| 9. | Udias Barcala (Cecilia Tomasa). |
| 10. | Manzanero Muñoz (María de los Desamparados). |
| 11. | Pascua Bravo (Isabel). |
| 12. | Sánchez - Cascado y Martín Portugués (Dolores). |
| 13. | Llorente Morales (Manuel). |
| 14. | Isaurriaga Aldasoro (Manuel). |
| 15. | Galán Gutiérrez (María Luisa). |
| 16. | Moreno de la Puente María Jesús). |
| 17. | Fernández García (Antonio). |
| 18. | Gil Crespo (Adolfo). |

Turno libre

- | | |
|-----|-----------------------------------|
| 1. | Quintas Castans (María Teresa). |
| 2. | Haca Ibáñez (José). |
| 3. | Araújo López (Angeles). |
| 4. | García Crespo (María del Carmen). |
| 5. | Simón Tobalina (Carmen de). |
| 6. | Baraño Martínez (Adelfa). |
| 7. | Tello García (Manuel). |
| 8. | Granizo Rodríguez (Manuel). |
| 9. | Munñocci Salamanca (María Luisa). |
| 10. | Fornis Moreno (César). |
| 11. | Gómez Romonde (Josefa). |

- | Núm. | Nombre |
|------|---------------------------------------|
| 12. | González García (Aquilino). |
| 13. | Pérez Povedano (José). |
| 14. | Ruiz Ibáñez (Aniceto). |
| 15. | Sánchez Gómez (José Luis). |
| 16. | Rodríguez Cuadrado (José María). |
| 17. | Cavanilles Batalla (Elvira). |
| 18. | Moreno Gimeno (Valentín Luis). |
| 19. | Atane y Millo (María del Carmen). |
| 20. | Varona Ortiz (Margarita). |
| 21. | Sotillo González (Fernando). |
| 22. | Andrés Martínez (Tomás). |
| 23. | García Díaz (Luis). |
| 24. | Aguayo Marton (José). |
| 25. | Molina Maeso (José). |
| 26. | Malo Lozano (Alfonso Alberto). |
| 27. | Gadea Mari (Juan Bautista). |
| 28. | Campos Lastras (Nilo). |
| 29. | Parra de la Torre (Alejandro). |
| 30. | Monreal Luque (María del Pilar). |
| 31. | Alvarez Sánchez (Irene). |
| 32. | González Sánchez (María Luz). |
| 33. | García Alvarez (Leonor). |
| 34. | Lanzas y Ulecia (María del Pilar de). |
| 35. | Cemborain González (Eugenio). |
| 36. | Malagón Alzueta (Araceli). |
| 37. | Mata Castellano (José). |
| 38. | Osorio Perucho (Enriqueta). |
| 39. | Peral Plomillo (María). |
| 40. | Barraón Morales (Angeles). |
| 41. | Vega Hernández (Bartolomé). |
| 42. | Montesinos Sequiel (Manuel). |
| 43. | Guinea y Gauna (María Teresa). |
| 44. | Santaolalla Cerezo (Manuel). |
| 45. | Braña Candañedo (José Manuel). |
| 46. | Miguel Blanco (Rosario). |
| 47. | Iglesias Prieto (María). |
| 48. | Alvarez Sánchez (Francisco). |
| 49. | Granizo Rodríguez (Eusebio). |
| 50. | Pablo Losada (José de). |
| 51. | Calero Pignalia (José). |
| 52. | González Estrada (Roberto). |
| 53. | Gutiérrez Pérez (José). |
| 54. | Cervantes Lanzas (Blanca Raquel). |
| 55. | Terrero Altoñana (Guillermo). |
| 56. | Rubio Alonso (Remedios). |
| 57. | Martínez Sánchez (Lorenzo). |
| 58. | Benito Bretón (María Jesús). |
| 59. | Ruiz Puertos (Angel). |
| 60. | Campos Gómez (Luis). |
| 61. | Benegas Sánchez (María Dolores). |
| 62. | Tejedor Escribano (María). |
| 63. | Díaz de Cerio Navajas (Teresa). |
| 64. | González Rives (Rosario). |
| 65. | García Signo (Celia). |
| 66. | Sierra Para (Jesús). |
| 67. | Sanz Estébanez (Rosa María). |

Núm.	Núm.	Núm.	Núm.
68. Bueno Alvarez (Santiago).	126. Romanos Aranda (Carmen).	183. Pino González (Efrén).	243. Mérida Arribas (Anunciación).
69. Panes Villaverde (Manuel).	127. Colado Martín (Antonio).	184. Roquero Esteban (Ricardo).	244. Blanco Bueno (Francisco Eleuterio).
70. Gálvez Arnáiz (Carlos).	128. Neira Gondar (Manuel Angel).	185. Leal Carrillo (Rogelio).	245. Alcalde Valbuena (Julián Manuel).
71. Prieto Domínguez (Serafín).	129. González Alonso (Marino).	186. Gallego Muriel (María Teresa).	246. Martínez Zurdo (Vicente).
72. Escanilla Lorenzo (José).	130. Jiménez Bermejo (Agustín).	187. López Díaz (Etelvina Elena).	247. Ocaña Manso (Antonio Enrique).
73. Pozo de Diego (María Luisa del).	131. Werner Domínguez (Carlos).	188. Romero de Aguilar (Francisco).	248. Romero Rodríguez (Aurora).
74. Calleja Esteban (Fernando).	132. Márquez Piñero (Francisco de P.).	189. Fernández Peñas (José).	249. Osorio Perucho (Luisa).
75. Vázquez Fernández (Purificación).	133. Vidal Luis (Olegario).	190. Hernández Igarúa (Carmen).	250. Pontes Baños (María de los Dolores).
76. Brú Serrano (José).	134. Iglesias Alonso de Armiño (Juan).	191. García Corcuera (Isabel).	251. Peinado Rozas (María de la Encarnación).
77. Baeza Rivas (María Teresa).	135. Navarrete Miras (María Josefa).	192. Sarda Estadella (Ramón).	252. Martínez Valenzuela (Juan Bautista).
78. Pando Grima (José Ramón).	136. Andrés Rives (Julio).	193. Martín González (Antonio).	253. González Collado (Alejandro).
79. Gayela Cuella (Benisario).	137. Moreno González (Ambrosio).	194. López Briones (Pilar).	254. Montesinos Espada (María Teresa).
80. Antón Aparicio (Paulino).	138. Paz Aguilera (José Luis).	195. Alcorta Martínez (Bonifacio).	255. Córdoba Cervantes (María del Pilar de).
81. Flores Barrero (Milagros).	139. Fuentes Delgado (José).	196. Pardos Navarro (José Manuel).	256. Torres y Torres (Pilar).
82. Alvaro Izquierdo (Angel).	140. Ortega Valero (Rosa).	197. Martín Berlanga (Cristina).	257. Rojas Proharam (María Dolores).
83. Alvarez Builla y Builla (María Teresa).	141. Scheider Ceroni (Antonia Rosa).	198. Portela Fernández (Concepción).	258. Rey Agudo (Tomaso Soledad).
84. Liceras Blázquez (Eduardo).	142. Urgoiti Urgoiti (Luis).	199. Martín Merino (José María).	259. Flores García (Aurelio).
85. González Rodríguez (José).	143. Caño Oliva (Cristóbal).	200. Gutiérrez Gómez (Leonor).	260. Martínez Peláez (María del Rosario).
86. Paz Rodríguez (Juliana).	144. García Pueyo (Julián).	201. Díaz Alonso (Amalia).	261. Romero Jiménez (Luis).
87. Torres Collado (Encarnación).	145. Pérez y Pérez (Manuela Valentina).	202. Díaz Reguilón (José).	262. Tena Díaz (Alejandro).
88. Saavedra Azpillaga (Felisa).	146. Corral García (Isabel).	203. Tamayo Borragán (Társila).	263. Torregrosa Altolaquirre (Luis).
89. Herrera Fernández (Carmen).	147. Martínez Bone (Antonia).	204. González Cique (Pilar).	264. Muncio Moreno (Eugenio).
90. Sánchez Arena (Dolores).	148. Domínguez Reina (María Jesús).	205. Sevillano Aranda (Blas).	265. García Camba de Santiago (José).
91. Baeza Rivas (María del Pilar).	149. Torres Torralbo (Francisca).	206. Nogueira Lasheras (Benito).	266. Gervás Alvarez (María del Rosario).
92. Hurtado Fernández (Andomaro).	150. Muñoz Torres (Eusebio).	207. Garrote de Francisco (María).	267. Lucía Traid (José).
93. Cifuentes y González (María del Pilar).	151. Alcaraz López (Teresa).	208. Soler Terón (María).	268. Gómez Pérez (Angel).
94. Torres Molina (Isabel).	152. Santiago Benages (María Paz).	209. Cuevas Llovera (Enrique de las).	269. Minnoci Salamanca (María del Carmen).
95. Callealta Gutiérrez (María Luisa).	153. Gutiérrez Fernández - Jaque (María del Pilar).	210. Pablos Nogal (Esperanza).	270. Roncero Serrano (Catalina).
96. Méndez y Soler (Antonio).	154. Caballero Martín (María de la Paz).	211. Polanco Martínez (María de los Angeles).	271. Tourné y Pérez Seoane (María del Rosario).
97. Alonso Moreta (María del Sagrario).	155. Jiménez Fernández (Pilar).	212. Vicente Bilbao (Juan).	272. Martín Proharam (Héctor).
98. Valero Ridocci (Gonzalo).	156. Valeiras de Tierra (Emilia).	213. Fernández Crehuet (Mercedes).	273. Alvarez de la Riva (María).
99. Moriones Casas (Manuel).	157. Fernández del Barrio (María Teresa).	214. Lavín Alonso (Emilio).	274. Segura Zafra (Jesús).
100. Criado Martín (María del Carmen).	158. González Alvarez (Emiliano Félix).	215. Ramos García (Manuel).	275. Sevillano Soblechero (Agustín).
101. Rodríguez Martín (María de Pilar).	159. García Suárez (Agustín).	216. Morón Corral (Carlos).	276. Orts Martínez (Josefa).
102. Melida y Oteyza (Nicolás).	160. Rodríguez Rodríguez (Eduardo).	217. López Rodríguez (Teodora Catalina).	277. Garcimartín Sáez (Consolación).
103. Amat Fernández (Josefa).	161. Legaz Méndez (Victorina).	218. Azaña Moles (Manuela).	278. Cervera Linares (Etelvina).
104. Cicero Jiménez (Manuela).	162. Guinea y Gauna (María Concepción).	219. Vega Hernández (Eugenia Victoria).	279. Pérez López (Andrés).
105. Gómez de Aranda (Manuel).	163. Ugedo Luna (Eduardo).	220. González Collado (Rafael).	280. Santos Cabezuelo (Eduardo).
106. Cano Arsuaga (Julia Antonia).	164. González Collado (Mariano).	221. Lucas Carro (Gerardo).	281. Cerdá Silvestre (Alfredo).
107. Radigales Rebolledo (María Dolores).	165. Picón Agero (Fernando).	222. Martínez Bone (María Luisa).	282. Martínez de la Puente (Félix).
108. Jaqueti Hoyo (Jerónimo).	166. Ovejas Simón (María Luisa).	223. Marín Portella (Pilar).	283. Casado Ituribe (Pilar).
109. Pérez Matute (María de la Soledad).	167. Villarrubia Fernández (Alfonso).	224. Pérez Ardura (José).	284. González Alonso (Manuel).
110. Vega Seijo (Josefa).	168. Alonso Bargueño (Felisa).	225. Herguedas Barroso (Luis).	285. García Morte (Armando).
111. Martínez Larriba (Esteban).	169. Sen y Selva (Damián Andrés de la).	226. Aymerich Pocatoste (Concepción de).	286. Dubois y de Vargas (Soledad).
112. López Mateos (Josefa).	170. Sánchez Llorca (Sinforoso).	227. Quintero Domínguez (Esperanza).	287. Cárceles Palencia (Ricardo).
113. Jiménez Herranz (José).	171. Carvajal Ruano (Rafael José Joaquín).	228. Martínez de Tejada e Isidro (José).	288. Tobías Honrado (Manuel).
114. Borlaf Sanz (Augusto Manuel).	172. Rodríguez Pozo (Valentín).	229. Correas Salazar (Vicente).	289. Maroto Maroto (Servilio).
115. Arranz Jiménez (María del Pilar).	173. Ovejas Simón (Manuel).	230. Caballero Martín (José María).	290. Rozas Montero (Vicente).
116. Corrales Díez (Eliseo).	174. Orive Martín (Juana).	231. Cuesta Abánades (Simeón).	291. Segura Chacón (Ana María).
117. Saavedra Azpillaga (Julia).	175. Muncharaz Robledo (Sandalio).	232. García Rodríguez (Antonio).	292. Urbina García (Pilar).
118. Serralta Román (Joaquín).	176. Alvarez-Castellanos Fernández (Gonzalo).	233. Antona Arocha (Victorino).	293. Martínez de la Fuente (Diego).
119. Rodríguez Manso (Enrique).	177. Mazarfacín Lalañda (Rosa).	234. Valcárcel Rodríguez (Esperanza).	
120. Martín García (Luis).	178. Martínez Sarraute (Luis Giner).	235. Fuentes Estévez (Antonio).	
121. Acevedo Carrasco (María del Carmen).	179. Cañizares Blanco (Marina).	236. Fernández Rodríguez (María de los Angeles).	
122. Pérez y Díaz González (Mercedes).	180. Alonso Rodríguez (Angeles).	237. Arroyo Pertasse (Mercedes Luisa).	
123. Morón Crehuet (José).	181. Indalecio Almo (Antonio).	238. García Hernández (Angeles).	
124. Gil Ballesteros (Luis).	182. Elorza Marín (José).	239. Balbin Pechuan (Matilde).	
125. Lasa Sarasola (Teresa).		240. Pérez Viejo (Manuel).	
		241. Miguel Alonso (Luis de).	
		242. Tuñón Antolínez (Fernando).	

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de noviembre de 1942. El Secretario del Tribunal, Casimiro Blanco Colás.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Augusto García-Moreno.